

JUZGADO MERCANTIL N°1 DE TARRAGONA

PLAN DE LIQUIDACIÓN

CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES: 63/2019
SOCIEDAD CONCURSADA: BERGRUP VALLS, S.L.
ADMINISTRADOR CONCURSAL: MANUEL VALLVÉ MARSOL

En Tarragona, a 4 de julio de 2019

PLAN DE LIQUIDACIÓN

BERGRUP VALLS, S.L.

MANUEL VALLVÉ MARSOL, administrador concursal de BERGRUP VALLS, S.L., (en adelante, simplemente Bergrup, la sociedad, la deudora o la concursada) presentamos el preceptivo Plan de Liquidación, relativo al art. 148 de la Ley Concursal, con el siguiente

ÍNDICE DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
2.	BIENES Y DERECHOS OBJETO DE REALIZACIÓN. FORMACIÓN DE LOTES.....	3
1.	PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA	4
1.1.	Fases del plan de venta	4
1.1.1.	Fase 1: Publicidad y ofrecimiento de información:.....	4
1.1.2.	Fase 2: Recepción de ofertas:.....	5
1.1.3.	Fase 3: adjudicación:	6
1.1.4.	Fase 4: subasta judicial	7
2.	PAGO A LOS ACREEDORES	8
3.	RESCISIÓN DE CONTRATOS	8

I. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 148 de la Ley Concursal, proponemos a continuación un plan para la realización de los bienes y derechos de la concursada BERGRUP VALLS, S.L. para que surja efectos en el procedimiento concursal de la mercantil.

En este caso no es factible la realización de un proceso de venta de unidad productiva puesto que la actividad de la empresa se halla cesada de facto, los contratos laborales han sido rescindidos y, en definitiva, no existe capacidad de generar flujos de caja positivos.

Debe tenerse en cuenta que los activos de la empresa relativos a los bienes físicos se hallan en el propio restaurante que la empresa explotaba. Dicho local se halla ocupado en régimen de arrendamiento y el contrato deberá ser rescindido a la mayor brevedad puesto que desde hace pocos días la actividad de la empresa ha cesado de facto. Además, el restaurante se halla en una zona aislada y puede resultar inseguro que los bienes permanezcan mucho tiempo allí. Por ello, la velocidad de la venta de los mismos es clave.

2. BIENES Y DERECHOS OBJETO DE REALIZACIÓN. FORMACIÓN DE LOTES

En el presente apartado se relacionan todos los activos a los que va a afectar el presente Plan de Liquidación, y se forman los lotes conforme a los cuales se van a realizar las operaciones de liquidación.

El inventario de bienes y derechos de la empresa se presentó al Juzgado junto al informe de la Administración Concursal relativo al art. 75 de la Ley Concursal. En el citado documento se describen la totalidad de bienes y derechos propiedad de la concursada, así como el lugar en el que se encuentran, las cargas y gravámenes que pueden afectarles, los criterios de valoración de los mismos y la propia valoración. También se incluyen fotografías de los principales activos.

Con el objetivo de que la información no resulte repetitiva ni demasiado exhaustiva, lo que convertiría este documento en poco práctico a causa de su extensión, no se reproducen a continuación los detalles acerca de cada uno de los activos de la concursada. Se remite esta

Administración Concursal a lo expuesto en el citado inventario, el cual adjuntamos como anexo.

La formación de los lotes seguirá el mismo esquema que se siguió en el inventario en cuanto a la agrupación de partidas por "familias" de activos. Aún así, con carácter previo a la formación de los lotes, debemos indicar que hay dos partidas que no se incluyen para ser liquidados por la imposibilidad de hacerlo. Se trata de la partida de software, puesto que se trata de programas que no tienen mercado dado que son los más habituales en gestión contable; y de la partida de instalaciones, dado que son inseparables del local en el cual se hallan integradas. Ambas partidas fueron valoradas en cero euros en el inventario por las mismas razones que estamos exponiendo. Aún así, la partida de instalaciones podría ser de utilidad en la negociación con la propiedad del local para la rescisión del contrato a alquiler.

En cuanto a la formación de lotes, se establecen los siguientes:

- ◆ **Lote 1:** mobiliario, enseres y equipos informáticos.
- ◆ **Lote 2:** maquinaria de restauración y otra maquinaria.
- ◆ **Lote 3:** vehículos.

1. PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA

1.1. Fases del plan de venta

Como se ha indicado, la velocidad de la venta es clave para este procedimiento, puesto que los activos se hallan en un emplazamiento poco seguro.

1.1.1. Fase 1: Publicidad y ofrecimiento de información:

- El documento de venta que incorpora toda la información necesaria para que los interesados puedan realizar ofertas con la máxima seguridad estará disponible a partir del día siguiente al Auto de aprobación del Plan

de Liquidación en el apartado “BERGRUP VALLS, S.L.” de la web www.ac-in.es.

- La Administración Concursal realizará la máxima publicidad posible a través de correo electrónico para llegar al máximo número de interesados, especialmente del mismo sector de la concursada. Gremios y asociaciones del sector serán informadas una vez aprobada la solicitud.
- Para acceder al proceso competitivo de ofertas, los interesados deberán registrarse en la parte privada, para lo cual recibirán la contraseña necesaria. Será preciso indicar todos los datos de identificación que se requieran, así como aceptar los términos de funcionamiento y privacidad de los datos a los que se podrá acceder. El alta en el sistema permitirá acceder a la información, así como presentar ofertas. De no poder comprobarse con posterioridad que la identidad de la persona que se ha dado de alta se corresponde con la realidad, las ofertas realizadas serán consideradas nulas.
- La información estará disponible hasta 30 días naturales después de la aprobación del presente plan de liquidación a las 15:00:00 horas. Se establecerá una fecha para la realización de una visita a los activos de la empresa por parte de los interesados que será fijada una vez el plan de liquidación sea aprobado y será comunicado a través de la misma web o bien mediante correo electrónico. Quiénes no pudieran acudir no tendrán más ocasiones a no ser que exista disponibilidad por parte de la empresa o la Administración Concursal. En cualquier caso, para acudir a la visita será imprescindible solicitarlo con una antelación de, al menos, 18 horas.

1.1.2. Fase 2: Recepción de ofertas:

- Una vez el interesado sea dado de alta, aceptando las condiciones del proceso competitivo de concurrencia de ofertas, cumpliendo los requisitos del sistema de venta, y haya recibido su contraseña, podrá acceder a toda la información disponible para la venta así como realizar ofertas ya sea por

el lote o bien por las bienes individuales. Los usuarios operarán con un nombre de usuario que será un pseudónimo.

- Serán aceptadas ofertas de bienes individuales o de lotes con exclusión de algunos bienes incluidos en ellos. No obstante, solo serán consideradas cuando dichas ofertas, en combinación con el resto, permitan la enajenación de todos los activos y que lo sea en mejores condiciones económicas que a través de las ofertas por lotes. De lo contrario, se adjudicaran los bienes a las ofertas que incluyan lotes enteros.
- Las ofertas se presentarán mediante el formulario existente para ello en la propia web, el cual establecerá la información necesaria que deberá incorporar la oferta. Las ofertas que no incluyan los campos obligatorios no serán tomadas en consideración, si bien recibirán aviso previo para que puedan ser subsanadas.
- No serán aceptadas propuestas de pago del precio de forma aplazada.
- Cada día del proceso, a partir de las 20h aparecerá de forma pública el pseudónimo del mejor ofertante. Todos los usuarios dados de alta recibirán un correo electrónico siempre que hayan aparecido ofertas mejores a las del día anterior. En el portal también será indicado diariamente a la misma hora el importe de la mejor oferta para que los interesados tengan dicha información.
- El plazo para la recepción de ofertas terminará a las 14:59:59h del día 30 a contar desde el día siguiente al Auto de aprobación del plan de liquidación. En el caso en que en los últimos 15 minutos sea recibida nueva oferta, el plazo se ampliará en otros 15 minutos, es decir, hasta las 15:14:59h, y así sucesivamente.

1.1.3. Fase 3: adjudicación:

- Transcurrido todo lo anterior, la Administración Concursal comprobará las diversas ofertas, concluyendo cuáles son las mejores.

- Al día siguiente del fin del plazo de recepción de ofertas, el adjudicatario recibirá confirmación a través de correo electrónico por parte de la Administración Concursal. A partir de ese momento, el adquirente contará con un plazo de una semana para pagar el precio comprometido, mediante transferencia a la cuenta que le indique la Administración Concursal, y firmar el contrato de venta con la Administración Concursal.
- En el caso en que quién resultase ser el adjudicatario no cumpliera los requisitos establecidos en el presente procedimiento, no pudiera comprobarse la coincidencia de su documentación y su identidad, no abonara el precio en el plazo establecido o incumpliera los requisitos legales a los que se habrá comprometido mediante la aceptación de condiciones del procedimiento, la adjudicación se hará a la siguiente oferta de mayor importe, y así sucesivamente.
- Los impuestos y cualquier otro gasto (notarial o de cualquier otro tipo) derivados de la transacción irán a cuenta y cargo del adquirente.

1.1.4. Fase 4: subasta judicial

Para el caso en que alguno de los lotes quedará desierto de ofertas, se solicitará al Juzgado la celebración de subasta judicial electrónica. Dicha subasta seguirá las normas de la LEC, con la excepción de la fijación de importe mínimo.

Según hemos indicado anteriormente, el Plan de Liquidación no contempla más fases que las que acaban de describirse. Para el caso en que existan activos que no reciban ofertas se procederá al achatarramiento o destrucción de los activos, a no ser que puedan ser entregadas a ONGs o entidades con fines sociales o benéficos.

2. PAGO A LOS ACREEDORES

Para evitar cometer errores imposibles de retroceder en el pago de créditos a los acreedores, no realizaremos pago de crédito concursal alguno hasta la finalización de las operaciones de liquidación, a no ser que se considere que el riesgo de error es inexistente.

3. RESCISIÓN DE CONTRATOS

Todos los contratos de la sociedad concursada serán rescindidos.

En virtud de todo lo anterior, **SOLICITAMOS AL JUZGADO** la aprobación del presente Plan de Liquidación propuesto por la Administración Concursal.

En Tarragona, a 4 de julio de 2019

MANUEL VALLVÉ MARSOL

Administrador Concursal de BERGRUP VALLS, S.L.